



Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

11. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".

111. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las quince horas con quince minutos del día ocho de febrero del año dos mil dieciocho, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de cinco días hábiles más, ya que la información solicitada aún no había sido completamente recopilada en su totalidad por la Unidad Administrativa de la Institución que la poseen por extenso de los datos, y de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** "En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles".

- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través de la Jefa del Departamento Nacional de Empleo, quien en dicho informe literalmente expresa: "(...) Por medio de la presente se da respuesta a solicitud, bajo el número de





referencia SI-MTPS-0012-2018 Al respecto se anexa al presente la información en formato digital".

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social y Empleo a través del Departamento Nacional de Empleo, lo cual se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información solicitada lo cual contiene la información conforme a lo solicitado por la peticionante; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada obtenida transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la

Jo referente a "1- Número anual de jóvenes (entre 18 y 29 años) colocados en un empleo a través de los servicios de las Ferias de Empleo en 2015, 2016 y 2017. 2- Número anual de personas colocadas en un empleo a través de los servicios de los Kioskos en 2015 y 2016. 3- Número de personas atendidas en los Kioskos en 2017 y número de personas colocadas en un empleo a través de los servicios de los Kios/ws. en 2017. 4- Número anual de jóvenes atendidos a través de la Ventana de Empleo Juit





2015, 2016 y 2017. 5- Número anual de jóvenes colocados en un empleo a través de la Ventanilla de Empleo Juvenil en 2015, 2016 y 2017. 6- Número de jóvenes que recibieron una Beca de Formación por área en la que fueron formados durante 2017. 7-¿Cuál es el objetivo del Programa "Formación para el Empleo?. 8-¿qué problema o qué necesidad de la población objetivo se busca solucionar a través del Programa "Formación para el Empleo"; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (La información es enviada al correo electrónico señalado por la solicitante para recibir notificación y respuesta). **Y.G.**

